



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00200-2024-SUNARP/SN

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 397-2024-SUNARP/DTR del 20 de diciembre de 2024, de la Dirección Técnica Registral; el Memorandum N° 112-2024-SUNARP/SN del 20 de diciembre de 2024, del Superintendente Nacional; y, el Informe N° 01366-2024-SUNARP/OAJ del 27 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, como organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establece que, en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo se encuentran al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades así como del interés general de la Nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que, la gestión de las entidades del Estado debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y la mejora continua;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital

y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal y adopción de tecnologías digitales en la administración pública, con la finalidad de prestar servicios digitales seguros y sencillos que generen valor para el ciudadano;

Que, en el Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, se establece como uno de sus principios, que los servicios digitales estén centrados en las personas, definiéndolos como aquellos servicios digitales creados, diseñados y desarrollados para responder las demandas y necesidades de la ciudadanía, buscando asegurar la generación de valor público;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 007-2020 que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, se establece que la confianza digital emerge como resultado de cuán veraces, predecibles, éticas, proactivas, transparentes, seguras, inclusivas y confiables son las interacciones digitales que se generan entre personas, empresas, entidades públicas o cosas en el entorno digital, con el propósito de impulsar el desarrollo de la economía digital y la transformación digital;

Que, en ese contexto, la Sunarp tiene como uno de sus objetivos estratégicos implementar servicios digitales seguros mediante innovaciones tecnológicas que generen valor público y se centren en el ciudadano y en las partes interesadas; ello se condice directamente con la demanda de la ciudadanía de recibir una atención ágil, eficiente y segura en un entorno digital;

Que, el uso de las tecnologías de la información ha logrado un claro avance en términos de eficacia y eficiencia, en la prestación de los servicios públicos registrales, que no solo han permitido sustituir el uso del soporte papel por documentos electrónicos con pleno valor legal evitando casos de falsificación documentaria y fortaleciendo la transparencia, sino, además, simplificar una serie de procedimientos internos de la entidad en beneficio del ciudadano;

Que, en ese sentido, mediante la Resolución N° 114-2024-SUNARP/SN se conformó el grupo de trabajo multidisciplinario, integrado por servidores de la Sede Central, Zona Registral N° II, Zona Registral N° IX, Zona Registral N° X, Zona Registral N° XII y Zona Registral N° XIV, con el objetivo de priorizar la evaluación y desarrollo de las propuestas: i) Automatización dentro del proceso de constitución de empresas E.I.R.L., y ii) Módulo de ayuda IA para la base gráfica registral, para su implementación en diversos aspectos de los servicios registrales permitiendo fortalecer la calidad de los mismos en beneficio del ciudadano;

Que, asimismo, a través de la Resolución N° 183-2024-SUNARP/SN se incorporó a servidores de diversas zonas registrales al grupo de trabajo multidisciplinario conformado por la Resolución N° 114-2024-SUNARP/SN, ello debido a que la incorporación de servidores de las catorce zonas registrales al grupo de trabajo multidisciplinario constituye un avance necesario y resulta determinante para garantizar una implementación exitosa a nivel nacional lo que permitirá: i) Enriquecer el proceso de evaluación con diversidad de perspectivas, ii) Identificar necesidades específicas de cada región, iii) Garantizar que las soluciones propuestas sean aplicables a nivel nacional, iv) Facilitar la transferencia de conocimiento y mejores prácticas entre zonas registrales, y v) Maximizar los beneficios de la implementación tecnológica a nivel nacional; asimismo debido a que la incorporación de servidores de las catorce zonas registrales al grupo de trabajo multidisciplinario resulta

fundamental para enriquecer el proceso de evaluación y desarrollo de las herramientas tecnológicas que integrarán la Plataforma IA Sunarp;

Que, mediante el Informe N° 397-2024-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral señala que durante la fase inicial de implementación se desarrolló un plan piloto estratégicamente diseñado con la participación del personal registral de las zonas de Lima, Chiclayo y Arequipa. Este proceso se estructuró mediante un programa de capacitación integral, ejecutado a través de sesiones formativas utilizando la plataforma Google Meet, las cuales fueron debidamente documentadas mediante grabaciones para su posterior consulta y referencia. En el marco de esta etapa, se elaboraron plantillas inteligentes de auto llenado para la redacción de proyectos de asientos registrales, abarcando inicialmente dos actos registrales de alta demanda, adicionalmente a la constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, los cuales son: el otorgamiento de poder entre personas naturales y la compraventa simple de predios. La selección de estos actos respondió a su simplicidad y a la posibilidad de establecer patrones estandarizados. Para garantizar un proceso de mejora continua, se implantó un riguroso sistema de retroalimentación basado en documentos colaborativos, a través de los cuales, los participantes del plan piloto registraban periódicamente sus experiencias con el uso de las plantillas inteligentes. Este sistema requería el registro de la información de, al menos cinco títulos por día, incluyendo detalles específicos como el número de título, acto registral, número de folios y observaciones detalladas sobre el funcionamiento de las plantillas;

Que, la Dirección Técnica Registral señala además que la experiencia favorable obtenida durante la fase inicial del plan piloto fundamentó la decisión de expandir el alcance del proyecto a nivel nacional. Mediante la Resolución N° 183-2024-SUNARP/SN, se incorporó al grupo de trabajo multidisciplinario a servidores de las catorce zonas registrales del país, buscando enriquecer el proceso con la diversidad de perspectivas y necesidades específicas de cada región. Esta ampliación del equipo de trabajo respondió a la necesidad de garantizar una implementación exitosa a nivel nacional, permitiendo identificar y abordar las particularidades de cada zona registral. La incorporación de nuevos integrantes ha facilitado la transferencia de conocimiento y buenas prácticas entre zonas registrales, maximizando así los beneficios de la implementación tecnológica;

Que, señala además que el desarrollo e implementación del Generador de Proyectos de Asientos Registrales se ha integrado como componente fundamental de la Plataforma IA SUNARP "JULIO", aprobada mediante la Resolución N° 163-2024-SUNARP/SN. Esta plataforma ha sido concebida con una arquitectura dual que comprende dos entornos principales, cada uno con objetivos específicos vinculados a los servicios registrales y la gestión institucional. Así como que la implementación de la Plataforma IA SUNARP "JULIO" ha sido respaldada por un programa de capacitación integral que ha permitido una adopción efectiva de las nuevas herramientas por parte del personal registral. En total se han desarrollado trece (13) sesiones de capacitación que ha permitido impartir conocimientos en la aplicación de la inteligencia artificial en la práctica registral a ciento cuarenta y cuatro (144) participantes entre personal del área registral asignado al Plan Piloto y abogados de la Dirección Técnica Registral;

Que, siendo así, dicha dirección recomienda extender un formal agradecimiento a todos los servidores que participaron activamente en el plan piloto del Generador de Proyectos de Asientos Registrales para la implementación de inteligencia artificial en los servicios registrales y señala que su dedicación, retroalimentación constante y compromiso con la innovación han sido fundamentales para validar y mejorar las herramientas

tecnológicas desarrolladas. Este reconocimiento no solo valora su contribución al éxito del proyecto, sino que también sienta un precedente positivo para futuras iniciativas de transformación digital en la institución;

Que, los integrantes del grupo de trabajo multidisciplinario han demostrado un notable compromiso y dedicación en el desarrollo de las propuestas encomendadas, contribuyendo significativamente al avance de la modernización tecnológica de la institución, por lo que resulta pertinente reconocer su valiosa contribución al haber participado activamente en el grupo de trabajo multidisciplinario durante el año 2024;

Que, por las consideraciones expuestas la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 01366-2024-SUNARP/OAJ concluye que resulta viable emitir el acto resolutivo que formalice el reconocimiento y agradecimiento a los servidores de la Sunarp, que integran el grupo de trabajo multidisciplinario de acuerdo a la propuesta formulada por la Dirección Técnica Registral;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 y el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento

Reconocer y agradecer la destacada labor y compromiso de los siguientes servidores que integraron el grupo de trabajo multidisciplinario durante el año 2024, conformado por la Resolución N° 114-2024-SUNARP/SN y la Resolución N° 183-2024-SUNARP/SN, en tanto que su labor y entrega reflejan su gran compromiso con la mejora continua de la entidad:

| |
|---|
| Superintendencia Nacional |
| Víctor Hugo Rodríguez Mendoza |
| Rafael Iván Pantoja Barboza |
| Sharon Judy Ana Alvis Injoque |
| Dirección Técnica Registral |
| Abel Alejandro Rivera Palomino |
| Jorge Armando Enrique Rojas Alvarez |
| Raquel Esperanza Guzmán Halberstadt |
| Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional |
| Julio César Rosas Mora |
| Oficina de Tecnologías de la Información |
| Jorge Luis Rondón Chávez |
| Richard Pedro Galarza Fabian |

| |
|--|
| Zona Registral N° I |
| Luis Alberto Florián Cáceres |
| Livia Argentina Santos Bernal |
| Carla Isabel Huiman Agurto |
| Gaudhy Elizabeth Suguey Saavedra Chira |
| Ronald Alexander Bermeo Velásquez |
| Frank Joel Ruiz Viera |
| Zona Registral N° II |
| Julia Esther Oblitas Vargas |
| Ana Rocio Monsalve Ynga |
| José Lenin Hurtado Tapia |
| Larry Edwin Requejo Collantes |
| Marco Antonio Huamán Huamán |
| Gabriela Milagritos Mirez Cabrera |
| Judith Lourdes Calderón Terrones |
| Vizuli Vásquez Idrogo |
| Claudia Alejandra Rengifo Vergara |
| Katherine Lisbet Pachamango Chunque |
| Zona Registral N° III |
| Oscar Majuan Paredes |
| Carlos Martin Salcedo Hernández |
| Elvis Yames Vásquez Balcázar |
| Zona Registral N° IV |
| Julia Elena Arispe Blanco |
| Zona Registral N° V |
| José Arturo Mendoza Gutiérrez |
| Fidel Ernesto Santisteban Villena |
| Beronika Carolina Salcedo Narváez |
| Jessica Inés Díaz Delgado |
| María del Carmen Suarez Terán |
| Flor Patricia Juárez Domínguez |
| Eberardo José Carlos Meneses Reyes |
| Cynthia Gisella Aranda Pimentel |
| Jhans Ricardo Díaz Malaver |

| |
|----------------------------------|
| Zona Registral N° VI |
| Julio Cesar Morales Mallqui |
| Mariel Selene Arqueros Lázaro |
| Zona Registral N° VII |
| Víctor Augusto Castro Holguín |
| Diana Carolina Pérez Ocas |
| Karen Diana Carrasco Milla |
| Mary Carmen León Cerna |
| Lisbeth Yohana Pinedo Zavaleta |
| Gricel Milena Antúnez Zamudio |
| Zona Registral N° VIII |
| Diego Grimaldo Butrón Llamoca |
| Alberto Puertas Anccasi |
| Luis Alfredo Fernández Salinas |
| Karina Laus Martin |
| José Luis Farfán Silva |
| David Denys Mallma Quinto |
| Zona Registral N° IX |
| Edson David Rojas Sánchez |
| Augusto Gianfranco Habich Scarsi |
| Percy Antonio Lévano Ferreyra |
| Joselyn Margaret Tafur Gonzáles |
| Rocío del Pilar Vásquez Salinas |
| Elizabeth María Cayo Gargate |
| Julio Hugo Urquizo Traverso |
| Heydi Carina Morillo Usquiano |
| Verónica Luisa Valverde Neyra |
| Bruno Renato Pérez Cueva |
| Blanca Estrella Tuyume Effio |
| Mariella Vilela Guevara |
| Sofía Margarita Esquivel Estrada |
| Eloida Erazo Córdova |
| Lizbeth Stephany Shibuya Briones |
| Zona Registral N° X |
| Nilton Demetrio Paredes López |

| |
|------------------------------------|
| Renzo Guillermo Ortiz Diaz |
| Zoraida Valenzuela Chirinos |
| Thania Linda Jalisto Jalixto |
| Marco Antonio Castro Suarez |
| Mireya Milagritos Huamán Abregu |
| Nancy Champi Monterroso |
| Zona Registral N° XI |
| Flor María Algarate Torres |
| Herber Samuel Ardiles Tenorio |
| Mayra Alejandra Peña Yarasca |
| Enrique Roberto Malatesta Calle |
| Arnaldo Joseph Aparcana Aquije |
| Judit Elizabeth Huarcaya Anampa |
| Catherine Valeria Neyra Coquis |
| Mirian Margot Ravello Hernández |
| Lidia Silvia Calloquispe Merma |
| Carlo Alessandro Maya Lomparte |
| Zona Registral N° XII |
| José Luis Quilcate Tirado |
| Saby Katherine Gómez Albuquerque |
| Luis Renato López Nova |
| Nelson Alfredo Villalobos Calderón |
| Pastor Leandro Céspedes Medina |
| Rina Celia Layme Salas |
| Francisco José Villegas Paredes |
| Cristhian Deiby Flores Calvo |
| Fanny Tintaya Feria |
| Malena Sandra Cornejo Ballón |
| Hugo Vicente Rodrigo Mamani |
| Jorge Thony Ramírez Ticona |
| Michel Rodolfo Salas Vargas |
| Elvio Alfredo Quispe Arones |
| Jonathan Michell Chilque Guevara |
| Maricielo Condori Huayhua |

| Zona Registral N° XIII |
|----------------------------------|
| Daisy Julia Pereira Holanda |
| Milagros de Lourdes Saira Vargas |
| Vania Lice Choque Catacora |
| Lisbhet Emperatriz Camargo Silva |
| Pedro Jesús León Huamán |
| Gerson Ángel Frisancho Ferré |
| María del Carmen Vallvé Gamarra |
| Gabriela María Toledo Arias |
| Marco Antonio Astorga Collantes |
| Kristel Julia Aruata Chipana |
| Zona Registral N° XIV |
| Miguel Ángel Huamán Yanarico |
| Lady Linda Grandez del Águila |
| Ibet Margaret Moreyra Romaní |
| Melisa Huayllani Matamoros |
| Lisbeth Roxana Nieto Cisneros |
| Katia Taboada Miranda |
| Ruth Sandra Canales Cabezudo |
| Melissa Lisbet Zela Torre |
| Melisa Mirella Berrocal Espinoza |

Artículo 2. - Legajo

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Unidades de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las Zonas Registrales agreguen copia fedateada de la presente resolución al legajo personal de los servidores y funcionarios citados en el artículo 1, para su archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**